

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2018.

Examinadas las solicitudes presentadas en 2018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre (Boja nº243, de 13 de diciembre de 2012), y de acuerdo con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Mediante la Orden de 20 de diciembre de 2017, se convocan para el año 2018 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 1; de 02/01/2018).

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

TERCERO. El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, a fin de clarificar la interpretación, por un lado, del procedimiento de concurrencia competitiva, y por otro, de los criterios aplicables a las actuaciones que deben ser objeto de esta subvención en la convocatoria 2018, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se han dictado dos Instrucciones al respecto, firmadas el 22 de diciembre de 2017 y publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

CUARTO. El artículo 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que tras el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos, se debe emitir propuesta provisional de resolución. A este respecto, corresponde al Servicio de Producción Ganadera, adscrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, emitir propuesta provisional de resolución, en virtud del artículo 16 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

QUINTO. El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.



Tabladilla, s/n
Teléfono 955032004
41013 - Sevilla

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	02/10/2019 09:56:56	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	640xu715DHILLIE2p9qxCH6BQzAFk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido, el artículo 21 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establece que el citado requerimiento se realizará en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En consecuencia, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes por los órganos previstos en la convocatoria, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- PROPONER la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de subvención propuesta, según se detalla en el Anexo de esta resolución.

SEGUNDO.- Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para manifestar su aceptación, o para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o por otra parte, comunicar la aceptación de la subvención propuesta.

TERCERO.- PROPONER la publicación de la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. El enlace y ruta para acceder a la información de la web son los siguientes:

- <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/ganaderia/produccion-animal/paginas/ayudas-asociaciones-razas-ganaderas-2018.html>
- Ubicación en el ámbito de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el área temática de ganadería, en la sección de Producción Ganadera, razas ganaderas, ayudas asociaciones de Andalucía (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible >Ganadería>Producción Ganadera>Razas Ganaderas>Ayudas asociaciones de Andalucía)

Contra la presente resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA
(firmado electrónicamente)
Fdo. Rafael Bazán Sánchez



FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	02/10/2019 09:56:56	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	640xu715DHILLIE2p9qxCH6BQzAFk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

PRELACIÓN	ASOCIACIÓN de CRIADORES (Raza)	ESPECIE	AUTOBAREMACIÓN						BAREMACIÓN OFICIAL							
			A	B	C	D	E	F	PUNTUACIÓN	A	B	C	D	E	F	PUNTUACIÓN
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	0	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	1	2	7
	MONTESINA	OVINA	0	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	1	2	7
	MARISMEÑA	BOVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
2	MARISMEÑA	EQUINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	PAJUNA	BOVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
3	ANDALUZA	ASNAL	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	0	0	2	5
(*)	COMBATIENTE ESPAÑOL	AVIAR							0							0
(*)	UTRERANA	AVIAR							0							0

(*) Desisten a la solicitud de subvención

- A: ASOCIACIONES DE 2º GRADO
- B: RAZA AUTÓTONAS PELIGRO DE EXTINCIÓN
- C: CAPACIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS
- D: > 80% EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONA DESFAVORECIDA
- E: > 25% DE REPRODUCTORES SOMETIDOS A CONTROL DE RENDIMIENTO OFICIAL EN EL AÑO ANTERIOR

2. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN OTORGABLE.

ORDEN PRELACIÓN	ASOCIACIÓN de CRIADORES (Raza)	ESPECIE	Reparto 1ª	Reparto 2ª	GASTOS SOLICITADOS	GASTOS ADMITIDOS SUBVENCIONABLES (a justificar)	SUBVENCIÓN MÁXIMA	PRIMER REPARTO	SEGUNDO REPARTO	REPARTO 1ª+2ª	SUBVENCIÓN TOTAL (provisional)	% Sub. s/gastos admitidos subv.	
												Libro genealógico	Programa conservación
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	7	7	47.888,00 €	44.388,00 €	44.088,00 €	27.807,73 €	5.019,14 €	32.826,87 €	32.826,87 €	74,46 %	52,12 %
	MONTESINA	OVINA	7	0	32.066,00 €	28.066,00 €	27.703,00 €	27.703,00 €	0,00 €	27.703,00 €		100,00 %	70,00 %
2	MARISMEÑA	BOVINA	6	6	28.683,00 €	28.683,00 €	28.683,00 €	23.835,20 €	4.302,12 €	28.137,32 €	28.137,32 €	98,10 %	-
	MARISMEÑA	EQUINA	6	0	21.683,00 €	21.683,00 €	21.683,00 €	21.683,00 €	0,00 €	21.683,00 €		100,00 %	-
	PAJUNA	BOVINA	6	0	20.480,00 €	19.980,00 €	19.980,00 €	19.980,00 €	0,00 €	19.980,00 €		100,00 %	-
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	6	0	21.174,00 €	21.174,00 €	20.811,00 €	20.811,00 €	0,00 €	20.811,00 €		100,00 %	70,00 %
3	ASNAL ANDALUZA	ASNAL	5	0	20.000,00 €	19.677,72 €	19.677,72 €	19.677,72 €	0,00 €	19.677,72 €	19.677,72 €	100,00 %	-
TOTAL			43	13	191.974,00 €	183.651,72 €	182.625,72 €	161.497,65 €	9.321,26 €	170.818,91		170.818,91 €	

Sobranse reparto:

9.321,26 €

0,00 €

PRESUPUESTO CONVOC. 100.000,00 €

AMPLIACIÓN PRESUP. 70.818,91 €

TOTAL PRESUPUESTO 170.818,91 €

Disponible REPARTO 1ª 170.818,91 €

PUNTOS CONCURRENCIA 43

€/PUNTO 3.972,53 €

SOBRANTE 9.321,26 €

Disponible REPARTO 2ª 9.321,26 €

PUNTOS CONCURRENCIA 13

€/PUNTO 717,02 €

SOBRANTE 0,00 €

3. DETALLE DE LOS GASTOS ADMISIBLES SUBVENCIONABLES Y NO ADMISIBLES

		NOMINAS	NEGRA ANDALUZA	MONTESINA	MARISMENA BOVINA	MARISMENA EQUINA	PAJUNA	NEGRA SERRANA	ANDALUZA	TOTAL
L I B R O	ADMITIDO	VETERINARIO/A	6.900,00							
		SALARIO SECRETARIO/A TECNICO/A ADMINISTRATIVOS/AS	8.600,00							
		SEGURIDAD SOCIAL	12.238,00		6.700,00	6.700,00			2.787,62	
			8.200,00		2.190,00	2.190,00			890,10	
		SERVICIOS EXTERNOS DIRECCIÓN TÉCNICA								
		DIRECCIÓN LIBRO GENEALÓGICO								
		SECRETARIO/A EECUTIVO/A		22.000,00	8.568,00	8.568,00	6.000,00	14.520,00	14.000,00	
		VETERINARIO/A TECNICO/A			2.225,00	2.225,00	2.400,00			
		ADMINISTRATIVOS/AS					6.000,00			
		GESTION DE DATOS						1.210,00		
G E N E R A L	ADMITIDO	OTROS SERVICIOS EXTERNOS		3.000,00						
		LOCAL	1.500,00							
		MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	500,00	300,00	500,00	500,00		500,00		
		MANTENIMIENTO MATERIAL INVENTARIABLE (INFORMÁTICA)								
		ORDENADOR Y PERIFERICOS	1.000,00	182,00				164,00		
		SOFTWARE DE GESTION	3.000,00	1.210,00	500,00	500,00	580,00	580,00		
		CONSUMIBLES INFORMATICOS	250,00	140,00				70,00		
		CONTROLES DE FILIACIÓN	1.200,00	3.024,00	8.000,00	1.000,00	5.000,00	2.420,00	2.000,00	
		MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN ALTERNATIVO (NO OBLIGATORIO)		1.000,00				500,00		
		DIETAS Y KILOMETRAJE								
I C O	ADMITIDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PERSONAL TECNICO	1.500,00							
		PERSONAL NO TECNICO								
		CERTAMENES GANADEROS								
		SUELDO, DIETAS								
		TRANSPORTE DE ANIMALES Y MATERIAL	1.000,00							
		CONVENIOS DE ASESORAMIENTO	500,00							
		TELEFONIA Y COMUNICACIÓN								
		OTROS	500,00							
		MENSAJERIA					500,00			
		PÁGINA WEB, BOLETINES INFORMATIVOS, ETC.								
P R O G R A M A	NO ADMITIDO	CUOTAS DE ASCRIPCIÓN A FEDERACIONES U OTRAS ENTIDADES								
		ASESORIA FISCALLABORALCONTABLE							322,28	
		CONTROL DE RENDIMIENTO								
		BASCULA ELECTRICA								
		PRUEBAS DESTINADAS A RENDIMIENTO GANADERO		1.210,00				1.210,00		
		OTROS								
		CALIDAD GENETICA								
		PRUEBAS CALIDAD GENETICA								
		GASTO DE FILIACIÓN GENETICA								
		BANCO GERMOPLASMA								
D E C O N S E R V I C I O	ADMITIDO DISPONIB. PRESUP.	EXTRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO SEMEN Y MANTENIMIENTO SEMEN	1.000,00							
		DIRECCIÓN TÉCNICA DEPART.GENETICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA								
		ASISTENCIA A CERTAMENES GANADEROS								
		PRUEBAS CALIDAD GENÉTICA								
		CONTROL DE RENDIMIENTO								
		CARACTERIZACIÓN DE PRODUCCIÓN LÁCTEA								
		CARACTERIZACIÓN DE PRODUCCIÓN CÁRNICA								
		ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN								
P R O G R A M A	NO ADMITIDO	PROGRAMA DE DIFUSIÓN								
		ORGANIZACIÓN CERTAMEN GANADERO								
		TOTAL GASTOS SOLICITADOS	47.888,00	32.066,00	28.683,00	21.683,00	20.480,00	21.174,00	20.000,00	191.974,00
		TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	44.388,00	28.066,00	28.683,00	21.683,00	19.980,00	21.174,00	19.677,72	183.651,72
		SUBVENCIÓN TOPE MÁXIMO(100% G.aubr.LG + 70% G.aubr. PC)	44.088,00	27.703,00	28.683,00	21.683,00	19.980,00	20.811,00	19.677,72	182.625,72